



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 950

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta:

PRIMERO. Al Titular de la Delegación en Oaxaca de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, dentro del ámbito de su competencia, realice un programa de verificación de cumplimiento de los requisitos para el correcto funcionamiento de las casas de empeño establecidas en nuestra ciudad.

SEGUNDO. Al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, con el objetivo de que, dentro del ámbito de su competencia, establezca los mecanismos de coordinación con la Delegación en Oaxaca de la Procuraduría Federal del Consumidor, para la investigación de los hechos posiblemente constitutivos de delito, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 Bis 7, de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 950

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de septiembre de 2020.



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.



DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.